



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03
TELEFAX N° 325103

Resolución Directoral

N.º 146-2024-GR/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE.

Ayna - San Francisco, 08 de mayo de 2024.

VISTO:

El Memorando N.º 201-2024-GR-DIRESA-UERSSAF/DE, del Director Ejecutivo, el Informe N.º 092-2024-GR/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-DSP-SRRE, de la coordinadora del Programa Enfermedades Metaxénicas de la UERSSAF, y demás actuados sobre **Aprobación del Plan de Intervención en marco del Decreto de Urgencia N.º 007-2024 que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera para el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia por dengue a nivel nacional;** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N.º 788-2012-GR/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, siendo un órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema de salud y dar cumplimiento a las políticas regionales y nacionales acorde a las necesidades y demanda de la población en materia de salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos de la institución;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N.º 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 004-2024-SA, declara en emergencia sanitaria por afectación de los servicios de salud por epidemia del dengue en los departamentos de Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali, y la Provincia Constitucional del Callao, por el periodo de 90 días calendarios;

Que, la Resolución Ministerial N.º 826-2021/MINSA, aprueba las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", disponiendo en el numeral 6.3.4. Recomendaciones para la Formulación de Planes, que "Los DN que tienen la denominación de Planes, cualquiera sea su naturaleza, constituyen Documentos Técnicos"; en tal sentido estos deben ser objetivos, claros, precisos y coherentes, debiendo expresar los logros que se espera alcanzar cuando el plan concluya. La formulación de planes debe hacerse aplicando además lo dispuesto en la "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos de los Órganos, Unidades Orgánicas de la Administración Central, los Órganos Desconcentrados, Programa y Organismos Públicos Adscritos del MINSA (...);"

Que, a través de Informe N.º 092-2024-GR/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-DSP-SRRE, la coordinadora del Programa Enfermedades Metaxénicas de la UERSSAF, requiere la aprobación del PLAN DE INTERVENCIÓN EN MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N.º 007-2024, DECRETO QUE DICTA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN MATERIA



ECONOMICA Y FINANCIERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA PARA ENFRENTAR LA EPIDEMIA POR DENGUE A NIVEL NACIONAL, plan para la respuesta frente al dengue y otras arbovirosis en la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco 2024, a partir de la implementación de lineamiento, acciones y tareas integradas por los diferentes componentes del equipo técnico de enfermedades Metaxénicas de la Red de Salud San Francisco en marco del Decreto Supremo N.º 004-2024-SA la reducción la transmisión y la morbilidad por dengue mediante intervenciones integrales de salud a nivel multisectorial coordinadas por el equipo técnico de la Red de Salud San Francisco, para lo cual se tiene una transferencia para la UERSSAF por un monto de **S/. 408,600.00** (Cuatrocientos ocho mil seiscientos con 00/100 soles), el cual será ejecutado bajo responsabilidad del titular de la entidad;

Que, con Memorando de visto, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, autoriza proyectar Resolución Directoral para aprobar el "PLAN DE INTERVENCIÓN EN MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N.º 007-2024, DECRETO QUE DICTA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN MATERIA ECONOMICA Y FINANCIERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA PARA ENFRENTAR LA EPIDEMIA POR DENGUE A NIVEL NACIONAL"

Por las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como T.U.O. de la Ley N.º 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. 004-2019- JUS y demás preceptos complementarios conexos y vigentes y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N.º 081-2024-GRA/GR. De 14 de febrero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "Plan de intervención en el marco del Decreto de Urgencia N.º 007-2024, decreto que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera para el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia por dengue a nivel nacional", el mismo que consta de (17) folios y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la dirección de Salud Pública y a la coordinadora del Programa Enfermedades Metaxénicas de la UERSSAF, la ejecución y seguimiento del Plan aprobado en el ARTÍCULO PRIMERO de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes, previa las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Dirección Ejecutiva UERSSAF
Dirección de Administración
Dirección de Salud Pública
Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Unidad de Recursos Humanos
Área de Soporte Informático
Archivo
OAJFEYS



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 - RED DE SALUD SAN FRANCISCO
Ostia Hernán Préstel Apaito
DIRECTOR EJECUTIVO